

DECRETO 272 DE 2005

(febrero 7)

por el cual se autoriza la compensación excepcional de requisitos para el desempeño de un cargo en el Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 33 del Decreto 861 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto 861 de 2000 dispone que en casos excepcionales el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados para el desempeño de un cargo, por experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio. Previa recomendación que para el efecto le haga la Comisión Evaluadora de Méritos del candidato;

Que atendiendo a la solicitud motivada que le formulara la Ministra de Cultura, la Comisión Evaluadora de Méritos, de que trata el considerando anterior, en reunión del 28 de enero de 2005, tal como consta en el Acta número 42 de la misma fecha, recomendó al señor Presidente de la República, autorizar la compensación de los requisitos establecidos en el Decreto 861 de 2000, a la señora Elvira Cuervo de Jaramillo, para desempeñar el cargo de Director de Unidad Administrativa Especial 0015 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de Cultura,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase la compensación excepcional de los requisitos establecidos en el Decreto 861 de 2000, por la experiencia adquirida a través del desempeño de diferentes

cargos a la señora Elvira Cuervo de Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía 20262556, para desempeñar el cargo de Director de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Cultura encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Cultura,

Adriana Mejía Hernández.